



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 135-2022-FTCP/GM-MPCH



CHINCHEROS, 12 DE ABRIL DEL 2022

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

#### VISTO:

Certificación de Crédito Presupuestario N° 000609, de fecha 11 de abril del 2022, Informe N° 024-2022-JGOP-C-MPCH, con registro de expediente de Gerencia Municipal número 2841, de fecha 08 de abril del 2022, Memorando N° 098-WGD-/RRHH-2022-MPCH, de fecha 05 de abril del 2022, y;

#### CONSIDERANDO:

**Que**, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Provincial de Chincheros, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

**Que**, la Comisión de Servicio, es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede de trabajo, dispuesto por la autoridad para realizar funciones que estén relacionados con los objetivos institucionales; asimismo los viáticos es la asignación pecuniaria al personal comisionado para cubrir exclusivamente gastos de alimentación, hospedaje y movilidad. El desembolso por concepto de viáticos corresponde al Alcalde, Regidores, Funcionarios y Servidores nombrados y contratados que desarrollan labores oficiales fuera de la sede de su centro de trabajo en representación de la Municipalidad Provincial de Chincheros;

**Que**, el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 007-2013-EF "Decreto Supremo que Regula el Otorgamiento de Viáticos para Viajes en Comisión de Servicios en el Territorio Nacional", indica que: "Para el otorgamiento de viáticos, se considerará como un día a las comisiones cuya duración sea mayor a cuatro (04) horas y menor o igual de veinticuatro (24) horas. En caso sea menor a dicho periodo, el monto del viático será otorgado de manera proporcional a las horas de la comisión";

**Que**, de conformidad al Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, sobre los documentos del Gasto Devengado: Para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el Artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF /77.15 y modificatorias, también se considera la Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

**Que**, mediante Memorando N°098-WGD-/RRHH-2022-MPCH, de fecha 05 de abril del 2022, la Abog. Yoselin A. Rivera Huamani Sub Gerente de Recursos Humanos (e), autoriza al Sr. Jose Gustavo Olarte Porras Chofer de Alcaldía, quien viajará en comisión de servicios a la ciudad de Ayacucho, el día 05 de abril del 2022, con la finalidad de trasladar al Ing. Nilo G. Najarro Rojas Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincheros, para participar en la reunión sobre asuntos de Gestión en proyecto Sierra, Centro y Sur;

**Que**, mediante Anexo N° 03 Reconocimiento de Gastos – Reconocimiento de Cuentas por Comisión de Servicios a la ciudad de Ayacucho, el día 05 de abril del 2022, por la suma total de S/ 86.00 (Ochenta y Seis con 00/100 soles);

**Que**, mediante Informe N° 024-2022-JGOP-C-MPCH, con registro de expediente de Gerencia Municipal número 2841 de fecha 08 de abril del 2022, el Sr. Jose Gustavo Olarte Porras Chofer de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Chincheros, solicita reembolso de gasto en comisión de servicios a la ciudad



JR. ANTONIO RAYMONDI S/N, CHINCHEROS - APURÍMAC

900 927 696

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE



MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



de Ayacucho el día 05 de abril del 2022, con la finalidad de trasladar al Ing. Nilo G. Najarro Rojas Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincheros, quien participo en la reunión sobre asuntos de Gestión en proyecto Sierra, Centro y Sur;

Que, a través de la CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 00609, de fecha 11 de abril del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite la disponibilidad presupuestal por el monto total de S/ 86.00 (Ochenta y Seis con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

- **Fuente de Financiamiento** : 005 RECURSOS DETERMINADOS
- **Rubro** : 007 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
- **Meta Presupuestal** : 034 NORMAR Y FISCALIZAR
- **Descripción** : RECONOCIMIENTO DE VIATICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS
- **Monto Total** : S/ 86.00

La Disponibilidad Presupuestal estará sujeta a la disponibilidad financiera emitida por la Gerencia Municipal-Tesorería, para proceder efectivamente con el pago.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 001-2022-MPCH-A**, de fecha 04 de enero del 2022; se aprobó la desconcentración de funciones del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Chincheros a favor de la Gerencia Municipal, donde se establece en el ARTICULO SEXTO.-DISPONER, que la Gerencia Municipal emita sus propias Resoluciones Gerenciales pertinentes en base a la delegación de Facultades concedidos (...); Por lo que estando a las facultades y atribuciones otorgadas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Constitución Política del Estado;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el Reconocimiento de Gastos, por el monto de **S/86.00** (Ochenta y Seis con 00/100 soles); a favor del Sr. **JOSE GUSTAVO OLARTE PORRAS** Chofer de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Chincheros, por el gasto efectuado en comisión de servicios a la ciudad de **Ayacucho**, el día **05 de abril del 2022**, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficinas de Tesorería y Contabilidad para las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad, y Sub Gerencia de Tesorería, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, la publicación en la página de la Institución ([www.munichincheros.gob.pe](http://www.munichincheros.gob.pe)) de la presente Resolución al Responsable de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS  
Lic. Adm. Fredy T. Cana Peña  
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

S.G. CONTABILIDAD	01
S.G./ARCHIVO	01
S.G. TESORERÍA	01
G.PLANIF.	01
IMAGEN	01